



88
ochenta y ocho

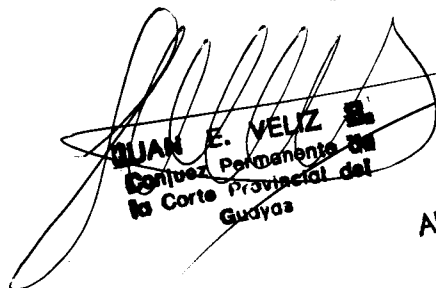
PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES

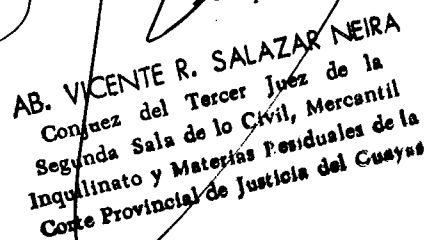
Juicio Ejecutivo N° 504-2007 (Recurso de Hecho)

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2010; las 11h01

VISTOS: Agréguese a los autos los escritos presentados por Washington Serrano Gómez, por los derechos que representa a la Cía. Excavam S.A. y por Ing. María Dolores Franco Palacios por sus propios derechos y por los que representa de la Cía. Construmercado S.A. y atendiendo los mismo; se provee lo siguiente: Agréguese a los autos los escritos que anteceden. **En lo principal.-** Negado que fue el recurso de casación, conforme consta en auto de fecha 22 de noviembre del 2010; las 14h12, el demandado, interpone recurso de hecho. El recurso de casación es de carácter extraordinario, que pretende invalidar las sentencias y los autos que pongan fin a los procesos de conocimiento, igualmente procede respecto de las providencias expedidas en la fase de ejecución de sentencias dictadas en procesos de conocimiento, si tales providencias resuelven puntos esenciales no controvertidos en el juicio. En la especie, la sentencia dictada por la Sala de Conjuces, y que obra a folios 62 a 63 del cuaderno de segunda instancia, sobre el cual incide el recurso de hecho, no es de aquellos a que hace referencia y se determina de manera expresa en el Art. 2 de la Ley de Casación. Por lo expuestos, esta Sala de Conjuces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, rechaza por improcedente el recurso de hecho que interpone Washington Serrano Gómez por los derechos que representa a la Cía. Excavam S.A., ya que, no se está resolviendo, ni estableciendo o declarando derechos, por consiguiente, no ha variado la situación jurídica dentro de la presente causa - Notifíquese


Ab. Esther Balladares Macías
CONJUEZ TEMPORAL DE LA PRIMERA SALA CIVIL
MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS


JUAN E. VELIZ
Conjuez Permanente de
la Corte Provincial del
Guayas

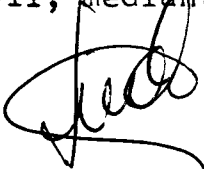

AB. VICENTE R. SALAZAR NEIRA
Conjuez del Tercer Juez de la
Segunda Sala de lo Civil, Mercantil
Inquilinato y Materias Residuales de la
Corte Provincial de Justicia del Guayas

Lo certifico:



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES
SECRETARIA RELATORIA PRIMERA SALA CIVIL

En Guayaquil, hoy trece de Enero del dos mil once, a las once horas cuarenta y siete minutos, notifique por boletas el Auto anterior ; a DISENSA S.A. ING. MARIA DOLORES FRANCO p.l.d.q.r., en la Casilla No. 560, del Ab. Byron López; a la CIA. EXCAVAM S.A., Washington - Serrano Gómez p.l.d.q.r., en la casilla No. 1431, del Ab. Calixto-Vallejo; y a CHARLES PALAU DUEÑAS, en la casilla No. 3211, de la Ab. Fabiola Checa. Lo certifico, por encontrarme encargada de la Secretaria de la Primera Sala Civil, mediante Acción de Personal No.040 UARH-KZF.-


Ab. Judith Recalde de Montano
OFICIAL MAYOR PRIMER SALA CIVIL
MERCANTIL - ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA RESIDUALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS